

**RESOLUCION No. 2161**  
**(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 024 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉNA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

LA AGENTE INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de diciembre del 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., mediante el correspondiente estudio previo, evidenció la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉNA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, mediante la cual se adopta el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., y en especial lo establecido en su artículo 22, la Entidad adelantará los procesos de selección contractual a través de las modalidades allí previstas, entre las cuales se encuentra la **Convocatoria Pública**, categorizada en mínima, menor y mayor cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza jurídica de la Entidad y conforme a los criterios establecidos en el Manual Interno de Contratación vigente, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, razón por la



**U.S.I.**

Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.  
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**



**RESOLUCION No. 2161**  
**(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

cual se procederá a su publicación en el portal del **SECOP II** ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y en la página web institucional [www.usiese.gov.co](http://www.usiese.gov.co).

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE, IVA incluido**, se concluye que la modalidad de selección aplicable es la de **CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo previsto en el Manual interno de Contratación vigente de la Entidad.

La Unidad de Salud de Ibagué, USI ESE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2140 del 21 de septiembre del 2026, Gasto 21, Rubro 2102020210, Código Cuipo 2.4.5.02.08.02, Recurso 10- RECURSOS PROPIOS VTA SERV. SALUD SGS Concepto **VIGILANCIA** por valor de \$446.143.270

Que la Invitación Pública de Mínima Cuantía tendrá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD                                                                                                                           | FECHA                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Publicación estudio previo, auto de apertura del proceso, termino de condiciones                                                    | 22 de septiembre del 2026.                     |
| Plazo para solicitud MIPYME y termino para presentar observaciones.                                                                 | 23 de septiembre del 2026 hasta las 12:00 p.m. |
| Respuesta a solicitud MIPYME y respuesta para presentar observaciones.                                                              | 23 de septiembre del 2026 hasta las 05:00 p.m. |
| Recepción de ofertas                                                                                                                | 24 de septiembre del 2026 hasta las 05:00 p.m. |
| Cierre del proceso y publicación de las actas de recibo de ofertas                                                                  | 24 de septiembre del 2026 hasta las 05:05 p.m. |
| Publicación de informe de evaluación                                                                                                | 25 de septiembre del 2026.                     |
| Termino para la presentación de observaciones al informe de evaluación                                                              | 26 de septiembre del 2026.                     |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación                                                                  | 28 de septiembre del 2026.                     |
| Publicación del acto administrativo por el cual se adjudica o se declara desierto el proceso contractual y suscripción del contrato | 29 de septiembre del 2026.                     |

**RESOLUCION No. 2161  
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante las etapas precontractual, contractual y posterior a la liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 de 2026, y en especial lo establecido en el artículo 39, numeral 7, literal e), el cual señala: *"Se realizará la evaluación inicial de las ofertas. El comité designado en la resolución de apertura del proceso realizará el informe de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual será publicado en el plazo definido en los términos de la invitación. En el acta de evaluación respectiva el comité evaluador efectuará la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, según corresponda, al ordenador del gasto, para que adopte la decisión final. El ordenador del gasto o su delegado podrá separarse de la recomendación de manera motivada, indicando con precisión los aspectos del informe frente a los cuales se encuentre en desacuerdo, plazo que podrá ser prorrogado según la complejidad o la cantidad de ofertas presentadas."*

Que, en atención a lo anterior, se designa como integrantes del comité evaluador del presente proceso contractual a las siguientes personas: para la evaluación del aspecto técnico, el profesional especializado Adan Ruiz Alvis; para la evaluación del aspecto financiero, la profesional especializada Julia Patricia Rincón del Campo; y para la evaluación del aspecto jurídico, el abogado Diego Fernando Cortes Tabares, vinculado mediante contrato No. 950 del 2026.

Que las condiciones para contratar podrán ser consultadas en la página web institucional [www.usiese.gov.co](http://www.usiese.gov.co) y en el portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía No. 024 de 2026, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉNA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."** El cual se regirá por el pliego de condiciones que se publicará en el SECOP II, portal de Contratación Pública.

**RESOLUCION No. 2161**  
**(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso contractual a las siguientes personas: para la evaluación del aspecto técnico, el profesional especializado de Talento Humano Adan Ruiz Alvis; para la evaluación del aspecto financiero, la profesional especializada Julia Patricia Rincón del Campo; y para la evaluación del aspecto jurídico, el abogado Diego Fernando Cortes Tabares, vinculado mediante contrato No. 950 del 2026.

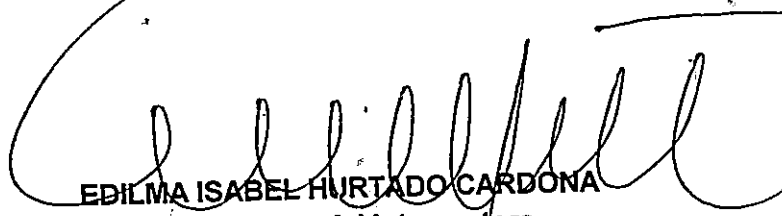
**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal de Contratación Pública y en página web de la entidad el mismo día de su expedición

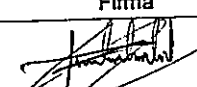
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los veintidós (22) día del mes de septiembre del 2026.

  
**EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**  
Agente Especial Interventora

|                                                                                                                                                                                                                                                                            | Nombre                                                          | Firma                                                                                | Fecha           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Proyectado por:                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA</b><br>Asesora Jurídica Externa  |  | Septiembre/2026 |
| Revisado por:                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>OLGA LUCIA LIÉVANO RODRÍGUEZ</b><br>Asesora Jurídica Externa |  | Septiembre/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué. |                                                                 |                                                                                      |                 |